



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

**EXP. Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
No. 2019-1649**

En atención a la solicitud que antecede, se recuerda a las partes que en el presente asunto se profirió sentencia el 9 de julio de 2020, en la cual se ordenó en el ordinal primero: “Declarar terminado el contrato de arrendamiento” (...), conforme se pidió en la demanda.

Ahora bien, el artículo 312 del C.G.P. prevé que las partes podrán celebrar transacción en cualquier estado del proceso, pero habiendo sentencia, como en el caso, la negociación puede versar sobre su cumplimiento.

Por el contrario, en el escrito allegado se transó sobre aspectos propios del contrato cuya terminación ya se declaró en la referida sentencia, misma que se encuentra en firme y que no es susceptible de ser desconocida y/o modificada por el Despacho que la profirió.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERERRA

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9422100e9ac06e7f7fd37dbadf9e15e37f9a281db09cc713c67db98
24dfb10c1**

Documento generado en 31/08/2020 09:59:26 a.m.